

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL CENTRO DEL CESAR PALMAS CURUMANI
DEMANDADO: EIDER ENRIQUE ARIAS LOPEZ
RADICADO: 202284089001-2020-00034-00
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 26 de junio de 2023, por el doctor Jhon Jairo Quintero Navarro, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL CENTRO DEL CESAR PALMAS CURUMANI, mediante el cual solicita la terminación del proceso.

Así mismo, solicita la entrega de los títulos existentes como parte del pago de la obligación; sin embargo, el despacho avizor que luego de revisada la plataforma de Banco Agrario, dentro del trámite de la referencia no se encuentran depósitos judiciales constituidos.

Atendiendo lo anterior, advierte esta agencia judicial que la solicitud impetrada no cumple los requisitos establecidos en el artículo 461 del CGP, por tanto, no resulta procedente acceder a lo deprecado.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación por dentro del proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ